

## DIRECTIVA N° 38 -2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

**ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE AUTOEVALUACION POR LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS IIEE EDUCACION BASICA REGULAR, Y EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION DE TACNA**

### 1. FINALIDAD

Establecer las orientaciones para el seguimiento del proceso de mejora de la calidad educativa de las II.EE. de Educación Básica y Superior, que se encuentran registrados en el SINEACE en el año 2017 - 2018 y han iniciado su proceso de autoevaluación institucional. Así como las IIEE de EBR e Institutos de Educación Superior que se incorporan en el registro de SINEACE en el presente año 2019 del ámbito de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

### 2. BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Perú
- 2.2 Ley N° 28044 Ley General de Educación y su reglamento D.S. N° 011-2012 Reglamento de la Ley General de Educación.
- 2.3 Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.
- 2.4 Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- 2.5 Resolución Suprema N° 001-2007-ED. que aprueba el "Proyecto Educativo Nacional al 2021. La Educación que queremos para el Perú".
- 2.6 Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU que aprueba la Norma Técnica denominada "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2019 en instituciones educativas y programas de educación básica".
- 2.7 Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 076-2016-SINEACE/CDAH.
- 2.8 Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 242-2016-SINEACE/CDAH.
- 2.9 Resolución Ministerial N° 121-2018.MINEDU, Crean Comisión Sectorial con el objeto de elaborar el proyecto de ley que contempla la reforma del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de Calidad Educativa y la nueva estructura orgánica, las funciones y los procesos del SINEACE.
- 2.10 Resolución N° 106-2017 SINEACE/CDAH-P. que oficializa el acuerdo N° 2013-2016-CDAH, mediante el cual se aprobó la Directiva que regula el proceso de acreditación.
- 2.11 Resolución de presidencia del consejo directivo ad hoc N° 393-2017-SINEACE/CDAH-P. Oficializan acuerdo que aprobó modificaciones del documento técnico normativo Directiva que regula el proceso de acreditación.

### 3. OBJETIVOS

#### 3.1 OBJETIVO GENERAL

Promover la mejora de la calidad educativa en Educación Básica Regular y Educación Superior de la Región de Tacna.

#### 3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 3.2.1 Realizar el Diagnóstico Rápido Participativo (DRP) a las IIEE focalizadas según el plan de trabajo integrado y concertado 2019 con la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 3.2.2 Realizar la asistencia técnica para una adecuada implementación del proceso de autoevaluación y elaboración e implementación del Plan de



Mejora de las Instituciones Educativas de EBR y Superior como una estrategia de mejora de la calidad educativa.

- 3.2.3 Realizar monitoreo y acompañamiento a las Instituciones Educativas y superiores.

#### 4. ALCANCES

- 4.1 Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna  
4.2 Unidad de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.  
4.3 Instituciones Educativas Públicas y Privadas de Educación Básica Regular: Inicial, Primaria y Secundaria.  
4.4 Instituciones Superiores Pedagógicos y Tecnológicos Públicos y Privados.

#### 5. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1 La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna establece las orientaciones para asegurar el proceso de mejora de la Calidad Educativa en las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular y Superior.  
5.2 Las Unidades de Gestión Educativa Local realizan el monitoreo y acompañamiento a las Instituciones Educativas asignadas para asegurar el cumplimiento de las disposiciones de la presente directiva.  
5.3 Las Instituciones Educativas implementan el proceso de autoevaluación y elaboran los planes de mejora por la mejora de la calidad educativa de la institución.

#### 6. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

##### 6.1 Responsabilidades del SINEACE

- ✓ Realiza el fortalecimiento de capacidades de los especialistas de EBR de la DRET y UGEL para el acompañamiento en la mejora de la calidad educativa de las Instituciones Educativas de la región.
- ✓ Realizar asistencia técnica con foco en la consistencia de los planes de mejora, sistematización y manejo de la información para la mejora a II.EE. focalizadas de la región.
- ✓ Realizar Diagnóstico Rápido Participativo (DRP) a Instituciones Educativas focalizadas de la región (**anexo 1**).

##### 6.2 Responsabilidades de la DRSET

- ✓ Brindar asistencia técnica a las Unidades de Gestión Educativa Local sobre adecuado proceso de monitoreo, consolidación y reporte de avances en la autoevaluación institucional.
- ✓ Organizar la **Feria de Experiencias Exitosas** de avances de procesos de autoevaluación.
- ✓ Monitoreo a Instituciones Educativas que implementan procesos de autoevaluación.
- ✓ Difusión del proceso de autoevaluación en Instituciones Educativas Privadas de la región.
- ✓ Fortalecimiento de capacidades a especialistas de la Dirección Regional de Educación de Tacna y las Unidades de Gestión Educativa Local.
- ✓ Conformación de equipo técnico regional y emisión de la directiva regional.

##### 6.3 Responsabilidades de las UGEL Tarata, Tacna, Candarave y Jorge Basadre

- ✓ Brindar asistencia Técnica a Comités de Calidad de las Instituciones Educativas que inicien o han iniciado la implementación de los procesos de autoevaluación.
- ✓ Garantizar la participación de Instituciones Educativas en la Feria de Experiencias Exitosas.
- ✓ Realizar el seguimiento y apoyo a los Comités de Calidad de las IIEE focalizadas según **Anexo 01** en la implementación de sus Planes de Mejora.



#### 6.4 Responsabilidades de Directivos y Equipos de Calidad de las Instituciones Educativas

- ✓ Realizar seguimiento a la implementación de las Fases del Proceso de Autoevaluación en las Instituciones Educativas focalizadas.
- ✓ Conformar equipos de calidad reconocidos mediante Resolución Directoral Institucional integrado mínimamente por: director quien lo preside, sub directores (si los hubiere); representantes de los docentes de cada nivel educativo; representantes de los PPFF; representantes de los trabajadores administrativos y representantes de los estudiantes.
- ✓ Informar a la UGEL los avances en el proceso de autoevaluación y/o formulación e implementación de Planes de Mejora.

#### 6.5 Las Fases de Autoevaluación son:

- ✓ Sensibilización
- ✓ Autoevaluación
- ✓ Elaboración del plan de mejora
- ✓ Implementación del plan de mejora
- ✓ Presentación de Informe Final de Autoevaluación

#### 6.6. Del Reconocimiento

- ✓ Se reconocerá con Resolución Directoral Regional a todos los integrantes del comité de calidad de las IIEE que se encuentren más del 50% de implementación del Plan de Mejora, según Informes emitidos por SINEACE y UGEL al mes de setiembre.

### 7. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 Las UGEL deberán realizar una reunión de inicio con los Directores y los Comités de Calidad de la IIEE con la finalidad de sensibilizar y establecer criterios de acompañamiento en proceso de implementación de la Autoevaluación Institucional.
- 7.2 Las Instituciones de Educación Superior Pedagógicas y Tecnológicas deben de realizar el Proceso de Autoevaluación, elaboración e implementación de Plan de Mejora con la Asistencia Técnica y monitoreo de parte de la DRSET y Coordinadora Regional de SINEACE.
- 7.3 La Directora de Gestión Pedagógica a través de los Especialistas en Educación responsables del proceso de mejora de la calidad educativa y los directores de UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, son responsables del fiel cumplimiento de la presente directiva.
- 7.4 Los aspectos no contemplados en la presente directiva serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.

Tacna, Mayo de 2019

RLF/EECS-DGP  
FJC/EES-DGP  
C.C. ARCHIVO



**ANEXO 1**
**INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS DE EBR**

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
01	42030 LUIS BANCHERO ROSSI	Tacna	Jorge Basadre	Ilabaya
02	479 TABUL	Tacna	Tacna	Gregorio Albarracín Lanchipa
03	446	Tacna	Tacna	Gregorio Albarracín Lanchipa
04	ANDRÉS AVELINO CÁCERES	Tacna	Jorge Basadre	Jorge Basadre
05	413 LUIS BANCHERO ROSSI	Tacna	Tacna	Ciudad Nueva
06	43004 JUSTO ARIAS ARAGÜEZ	Tacna	Tacna	Pocollay
07	43508 PRO CER MANUEL CALDERON DE LA BARCA	Tacna	Tacna	Gregorio Albarracín Lanchipa
08	451	Tacna	Tacna	Gregorio Albarracín Lanchipa
09	475	Tacna	Tacna	Gregorio Albarracín Lanchipa
10	CHAMPAGNAT	Tacna	Tacna	Tacna
11	HERMANOS BARRETO	Tacna	Tacna	Tacna
12	42250 CESAR COHAILA TAMAYO	Tacna	Tacna	Ciudad Nueva


**INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA**

N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO
01	ISTP FRANCISCO DE PAULA GONZALES VIGIL	Tacna	Tacna	Alto Alianza
02	ISTP RAMON COPAJA	Tacna	Tarata	Tacna
03	ISTP SEÑOR DE LOCUMBA	Tacna	Jorge Basadre	Locumba
04	ESFA FRANCISCO LASO	Tacna	Tacna	Tacna
05	ISPP JOSE JIMENEZ BORJA	Tacna	Tacna	Tacna
06	IEST PRIVADO FINNEY Y MILLER	Tacna	Tacna	Tacna
07	IEST PRIVADO GUILLERMO ALMENARA MARTINS	Tacna	Tacna	Tacna
08	IEST PRIVADO JOHN VON NEUMAN	Tacna	Tacna	Tacna
09	IEST PÚBLICO ESCUELA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TÉCNICO PROFESIONAL DE LA PNP	Tacna	Jorge Basadre	Locumba





GOBIERNO REGIONAL DE TACNA  
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

# Resolución Directoral Regional N° 001085

Tacna, **27 MAY 2019**

Visto, el Informe N° 06-2019-EE-CCSS-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA de fecha 10 de mayo de 2019 y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación del Gobierno Regional de Tacna, implementar procesos de mejora en las instituciones educativas de nuestra Región;

Que, mediante la Ley N° 28044, en su Artículo 14°.- Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. Indica que: El Estado garantiza el funcionamiento de un Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, que abarca todo el territorio nacional y responde con flexibilidad a las características y especificidades de cada región del país. El Sistema opera a través de organismos autónomos, dotados de un régimen legal y administrativo que garantiza su independencia;

Que, mediante la Ley N° 29944, en su Artículo 41°.- sobre Derechos, establece lo siguiente: Los profesores tienen derecho a a) Desarrollarse profesionalmente en el marco de la Carrera Pública Magisterial y sobre la base del mérito, sin discriminación por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole que atente contra los derechos de la persona; p) Reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria, y excelencia profesional;

Que, mediante la Ley N° 30512, en su Artículo 78.- sobre Derechos de los docentes de la carrera pública, señala lo siguiente: a) Desarrollarse profesionalmente en el marco de la presente ley y sobre la base del mérito, sin discriminación por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión y condición económica o de cualquier otra índole.

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en los artículos 14 y 16, establecen que el Estado garantiza los factores de calidad en las instituciones públicas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación; su modificatoria Ley N° 28123; Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la carrera pública de sus docentes; Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2019-GR/GOB.REG.TACNA, y demás normas legales vigentes.

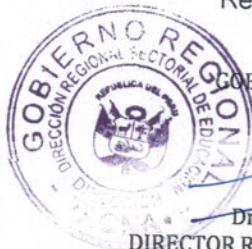
## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la DIRECTIVA N° 038-2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA, denominada "ORIENTACIONES PARA EL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN POR LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA EN LAS IIEE EDUCACION BASICA REGULAR, Y EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACION DE TACNA". El cual presenta 03 páginas.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER**, que la Dirección de Gestión Pedagógica y UGEL realicen la supervisión y monitoreo de la Directiva mencionada.

**ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR** a los Institutos de Educación Superior Pedagógica y Tecnológica de gestión pública. Asimismo, a las UGEL de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre, y a la Unidad de Trámite Documentario.

Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

*[Handwritten Signature]*

Dr. OSCAR MAMANI AGUILAR  
DIRECTOR REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN  
- TACNA -

## DISTRIBUCION:

IEST, IESP, ESFA  
DGP, UGELs

OMA/DRSET  
MVER/DGP  
RLF/ECCSS  
FJC/EES

001000 No.

27 MAY 2018

COMPROBADO

Que en virtud de la presente se declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la causa...

Que en virtud de la presente se declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la causa...

Que en virtud de la presente se declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la causa...

Que en virtud de la presente se declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la causa...

Que en virtud de la presente se declara que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra en el expediente de la causa...

REVISADO

ARTICULO 17. PROHIBICION DE LA PARTICIPACION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN LA EJERCICION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES O PROFESIONALES...

ARTICULO 18. PROHIBICION DE LA PARTICIPACION DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN LA EJERCICION DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES O PROFESIONALES...

Registros y Comprobados

SECRETARIA REGIONAL DE TAJAMA

[Handwritten signature]



[Handwritten mark]